

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes oblgan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbrea, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Febrero 1906.)

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En pleno período de veda, desde esta fecha, por lo que al ejercicio del derecho de caza respecta, y teniendo en cuenta la suma necesidad que existe de procurar la conservación y fomento de aquélla;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la conveniencia de que, en vista de las facultades que le competen, se sirva dictar las disposiciones oportunas, excitando el celo de sus subordinados para que empleen el mayor rigor en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre caza en el actual período de veda, persiguiendo á los infractores y exigiendo las penas señaladas en la ley, al efecto de evitar á todo trance que desaparezca tan importante riqueza nacional.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á Usía muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1906.—Gaset.—Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta 23 Febrero 1906.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del demente Gregorio Peña Marín, fugado del Manicomio de esta capital, el día 22 del mes actual, de las señas siguientes: estatura baja, va afeitado, es calvo, y lleva el traje de paño del establecimiento; y caso de ser habido, lo comunicarán á este Gobierno.

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura del joven Saturnino Chueca Gregorio, fugado de la casa paterna en Borja y cuyas señas son: edad quince años, pelo castaño, ojos azules, viste pantalón de algodón azul, blusa oscura, boina y abarcas. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 26 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

## SECCION CUARTA

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## Notificación.

Con fecha 31 de Enero próximo pasado se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Litago, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 4 del propio mes en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9, letra D, art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley y caso 2.º, número 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente, y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 22 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## Consumos.—Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido el reparto de consumos del corriente año, á pesar de la orden terminante que se les dirigió en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Agosto último, para que antes del día 10 de Diciembre, obraran en esta oficina los aludidos documentos, y dada la fecha en que nos encontramos sin haber cumplimentado tan importante servicio, por la presente, se les requiere para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de ocho días; pasados que sean sin haberlo verificado, se procederá contra los Ayuntamientos morosos en armonía con lo que dispone el vigente Reglamento de dicho impuesto.

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 17 del actual para la celebración de nueva subasta para la adquisición de 10.000 postes de siete, ocho y diez metros, de pino, inyectados con creosota, á continuación se inserta el correspondiente pliego de condiciones, que ha de servir de base á la referida subasta.

*Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisición de 10.000 postes de siete, ocho y diez metros, de pino, inyectados con creosota.*

Todas las condiciones insertas en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Enero último, excepto la condición primera de las generales y económicas, que será como sigue:

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, verificándose el acto, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, sito Carretas, 10, segundo, presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general, á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo.

Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Director general, Laviña.—Aprobado: Romanones.

## TRIBUNAL SUPREMO

## Sala de lo Contencioso-administrativo.—SECRETARÍA.

*Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.*

Ayuntamiento de Tarazona, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de Octubre de 1905, sobre inclusión ó exclusión en el catálogo de Montes de los llamados Barrauco de Luzán, Gallópar y Planolleras.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Febrero de 1906.—El Secretario decano, Lorente.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

## Subasta de pastos.

En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 11 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Manchones la tercera y última subasta de pastos del monte denominado «El Trébag», para 810 reses lanares y bajo el tipo de retasa de ciento noventa pesetas y con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 220 de fecha 16 de Septiembre de 1905 y en el cual se consignan también los cuarteles ó superficies acotadas y la época ó plazo del aprovechamiento.

## Subasta de leñas.

En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 11 de Marzo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Manchones la tercera y última subasta de 500 estéreos de leñas menudas de tomillo y aliaga del monte denominado «El Trébag» (2.º cuartel, Umbría de la Rambla de San Juan,

hasta el Barranco del Saúco), bajo el tipo de retasa de noventa pesetas y con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 219, de fecha 15 de Septiembre de 1905.

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

#### Señas de las armas.

Joaquín Chóliz Vera, vecino de Erla.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado Bascarán», caja de nogal sin laborear y porta escopeta de cuero negro.

Mariano Vallestín Royo, de Used.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar por Pedro José Aguirre», punto de mira dorado, caja de nogal y porta escopeta de cuero.

Jorge Ruiz Vallestín, de Berruero.—Escopeta sistema Remington, cañón con punto de mira, caña y culata de nogal, pasador con dos rosetas doradas y porta escopeta de cuero.

Jorge Júdez Campillo, de Used.—Escopeta de pistón, cañón con un lebrero que dice: «Plasencia, Joaquín Aranguren 1740», caña y culata de nogal y porta escopeta de cuero.

Francisco Ibáñez, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con dibujos y un nombre borroso, caña y culata de nogal con abrazadera de hierro y porta escopeta de cuero.

Ángel Jiménez Campais, de Sádaba.—Escopeta de pistón, cañón con un lebrero que dice: «De herradura por Pedro Ortiz Eibar año 1855», punto de mira de metal amarillo, una abrazadera de hoja de lata y porta escopeta de cuero.

Domingo Berdos, de Biota.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricada en Eibar año 1847», una abrazadera de hoja de lata y porta escopeta de cuero.

Basilio Lafuente Montón, de Sos.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar año 1859», muelles exteriores, caja de nogal y porta escopeta de correa.

Ricardo Gallar García, de Sos.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira, llaves y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal y porta escopeta de correa.

Saturnino Sanjuan, de Sos.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Eibar Agustín Arismendi año 1856», muelles y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal y porta escopeta de cuero color avellana.

Antonio Rodríguez, de Uncastillo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción borrosa que solo se lee «En Eibar», caja de nogal, punto de mira y porta escopeta de correa.

Jerónimo Cortés, de Sos.—Escopeta de fuego central, cañón con punto de mira y una inscripción incomprendible, caja de nogal y porta escopeta de cuero.

Lorenzo Salafranca, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal laboreada por la garganta y un lebrero en el cañón que dice: «Balbino Pueyo».

Faustino Sánchez Solana, de Uncastillo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción algo confusa en que se lee: «En Eibar fábrica de Inocencio Violarte año 1754», cañonera y demás piezas de hierro y porta escopeta de cuero.

Mariano Lorcas, de Munébrega.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Fabricada por Manuel Treviño en Placencia año 1854», con labores incrustadas en plata, caja de nogal y porta escopeta de cuero.

Antonio Lafuente, de La Vilueña.—Escopeta de pistón, con una inscripción que dice: «En Eibar fábrica de Dámaso Elejalde año 1860», y en su alrededor labores de plata, punto de mira blanco y porta escopeta de cuero.

Mariano Santa Bárbara, de Alagón.—Escopeta sistema Lafusí, cañón y demás piezas de hierro, palanca níquelada, caja de nogal y porta escopeta de correa.

Ramón García, de Terrer.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Eibar», percutor y demás piezas de hierro, punto de mira dorado y porta escopeta de cuero.

Mariano Peñafiel, de Alagón.—Escopeta de dos cañones, de pistón, con punto de mira, disparadores y demás piezas de hierro y porta escopeta de tela.

Juan Sánchez Aparicio, de Garrapinillos.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira y una inscripción que dice: «Fábrica de» lo demás borroso labores plateadas, una chapa de hoja de lata en la caña y porta escopeta de cuero.

Bias López Ibáñez, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón, muelles y demás piezas de hierro, cañonera de metal amarillo sin porta escopeta ni baqueta.

Miguel Luna Montori, de Santa Eulalia.—Escopeta de pistón cañón con un lebrero que dice: «Eibar por Ángel Aguirre año 161», caja de nogal en mal estado, baqueta de alambre y porta escopeta de cuero.

Alejo Liso Pueyo, de Santa Eulalia.—Escopeta de dos cañones con un lebrero que dice: «Fabrica de Juan M. Unamuro y C.ª Eibar», guardamonte níquelado, caja de nogal, baqueta de hierro y porta escopeta de correa.

Clemente Mompel, de Maella.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, muelles por fuera, caja de nogal atada con una liza por la garganta y porta escopeta de cuero.

Antonio Esteban Solanas, de Ibdes.—Escopeta de pistón, cañón con un lebrero que dice: «Eibar por José Salazar», una abrazadera de hoja de lata, caja de madera de nogal y porta escopeta de cuero.

Florentín Mayayo, de Pinseque.—Escopeta sistema Lafusí de dos cañones, un lebrero entre los cañones que dice: «Bruno Maiztegui Placencia»,

disparador y demás piezas de hierro y porta escopeta de correa.

Blas Guerrero Barriendos, de Casetas.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, baqueta y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal y porta escopeta de correa.

Dámaso Guillén, de La Joyosa.—Escopeta sistema Lafusé, cañón con un lebrero que dice: «P. Aguirre Zaragoza», palanca y demás piezas de hierro niquelado, caja de nogal y porta escopeta de correa.

Lorenzo García Val, de Pinseque.—Escopeta de pistón, cañón con un lebrero que dice: «Fabricada por Pedro José Aguirre Eibar año 1853», baqueta y demás piezas de hierro, caja rajada sujeta con una abrazadera de alambre sin porta escopeta.

Francisco Martínez Cardiel, de Ainzón.—Escopeta de pistón, cañón guardamonte y demás piezas de hierro, culata de madera de nogal y porta escopeta de cuero.

Gregorio Sierra Sangüesa, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, garganta labreada y porta escopeta de correa.

Marcos Aranda Marqués, de Maleján.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, labreada por la garganta y porta escopeta de cuero.

Encontrada.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «P. Aguirre Zaragoza», llaves y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal y porta escopeta de correa.

Ramón Blasco de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «P. Aguirre Eibar año 1863» y otra que se lee: «Hipraduras», caja de nogal, cantonera y baqueta de hierro y porta escopeta de correa.

Martín Sevilla Serrano, de Salillas.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira, cantonera y demás piezas de hierro, caja de nogal labreada por la garganta y porta escopeta de cuero negro.

Zaragoza 22 de Febrero de 1906.—Por acuerdo y orden del primer Jefe, el Comandante encargado del despacho, Julián Navarro Pinilla.

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Antonio Palacio Palacio, Presidente provisional del «Patronato de las Escuelas laicas de Zaragoza», ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico, una instancia documentada solicitando autorización para la apertura de una escuela de niños en la calle de San Pablo, número 83, principal izquierda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

M. I. Sr.—Antonio Palacio Palacio, vecino de esta ciudad, casado, industrial, mayor de edad según acredita por la cédula personal que exhibe para que reconocida le sea devuelta, en nombre y como Presidente provisional del «Patronato de las Escuelas laicas de Zaragoza» á V. S. con la mayor consideración respetuosamente expone: Que por acuerdo de la mencionada asociación y llevando á la práctica lo estipulado en el artículo primero del Reglamento, por que se rige la misma, aprobado en debida forma por el Gobierno civil de la provincia, trata de abrir una de las escuelas de primera enseñanza para niños, así convenido en dicho Reglamento.—En su consecuencia y en cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, sobre Instrucción pública, es por lo que:—A V. S. suplica que teniendo por presentada esta solicitud, á la cual acompañan todos los documentos que previene el citado Real decreto, se digne conceder la oportuna autorización para la apertura de las escuelas de primera enseñanza de ambos sexos, empezando por la primera para niños, que se establecerá en la calle de San Pablo, número ochenta y tres, principal izquierda, cuya capacidad es menor de cincuenta niños, de cuya dirección se encargará el Profesor de instrucción primaria elemental D. Antonio Vial Moya, acompañando el certificado de buena conducta y partida de nacimiento del mismo:—Así procede y espera merecerlo de la reconocida rectitud de V. S., por lo que le desea largos años de vida para la honra de la cultura y civilización provechosa á nuestra querida patria.—Zaragoza 28 de Diciembre de 1905.—El Presidente provisional.—Antonio Palacio.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Patronato de las Escuelas laicas de Zaragoza.—Ilustrísimo Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.—Libros de texto que se estudian en el Colegio de primera enseñanza para niños, que funcionará en Zaragoza, bajo la dirección de D. Antonio Vial Moya.—Libros de Texto.—Autores.—Escritura.—Carácter español.—Aritmética.—Piedra.—Gramática castellana.—La Real Academia española (Epítome).—Geografía.—Calleja.—Geometría dibujo lineal.—Palucé.—Agricultura.—Rodríguez Navas.—Historia de España.—Arañó.—Higiene.—Rodríguez Navas.—Urbanidad.—Calleja.—Ortografía.—Rodríguez Navas.—Historia natural.—Calleja.—Industria y Comercio.—Palucé.—Derecho civil.—Lectura.—Catón.—Aroca.—Fábulas Samaniego.—Guía del Artesano.—Palucé.—Moral.—El Quijote para niños, y carteles.—Zaragoza 28 de Diciembre de 1905.—El Presidente provisional, Antonio Palacio.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Patronato de las escuelas laicas de Zaragoza.

El infrascrito Vicario de S. Félix de Sabadell, Obispado y provincia de Barcelona.—Certifico: que en uno de los libros de Bautismos de la misma, hay el siguiente:—A dos de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, en la Iglesia parroquial de San Félix de Sabadell, provincia y obispado de Barcelona, yo el infrascrito, he bautizado á Antonio Gabriel Ramón, que nació el día ante-

rior á las tres y media de la mañana, hijo legítimo de Francisco Bial, tintorero, natural de Barcelona y de María Meya, consortes, natural de Estoll. Siendo sus abuelos paternos José Bial, natural de Besalú y Rita Beztrán, natural de Olot, y los maternos Antonio Meya, natural de Alp y María Pujol, consortes, naturales de Ur, Cerdeña francesa.—Fueron padrinos, el abuelo materno, braceiro y María Pujol, esposa de José Bial, vecinos de Sabadell. De que doy fé. Pedro Martín Pujal, Presbítero Vicario—Conforme al original. Sabadell catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Pedro Sallent—Presbítero Vicario—Rubricado.

\*\*\*

D. Ignacio Bartos, oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza—Certifico: Que don Antonio Vial Moya, habitante en la casa número ochenta y tres de la calle de San Pablo, observa buena conducta, según consta de informes recibidos en esta Alcaldía y á los que me refiero.—Y para que conste, y á petición de D. Antonio Palacio, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza á ocho de Febrero de mil novecientos seis.—Ignacio Bartos—Rubricado—V.º B.º—El Alcalde, F. Cerrada—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice:—Alcaldía Constitucional de Zaragoza.

Zaragoza 15 de Febrero de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

## SECCION SEXTA

Confeccionado el reparto de consumos para 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días contados desde esta fecha y durante las horas de oficina, á fin de que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Morés 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Norberto Herrero.—El Secretario, Santiago Piazuelo.

Los repartos de consumos y alcoholes de esta villa para el año 1906, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría, á los efectos reglamentarios.

Aguarón 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Gregorio Pena.

Confeccionado el reparto general vecinal de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Velilla de Ebro 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pascual Gómez.

Por espacio de quince días y para los efectos consiguientes, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Sediles 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel Vicén.

Los repartos vecinales de consumos y extraordinario del déficit y gremial de alcoholes, para

este año, estarán de manifiesto desde mañana hasta el día tres de Marzo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los fines reglamentarios.

Luna 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Pemán.

Por el término reglamentario y durante las horas de oficina, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual.

Villanueva del Huerva 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ramón Navarro.—P. S. M., Alfredo Domingo, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Angel Barcelona, cuyo segundo apellido se ignora, hijo de Antonio y Marcelina, de treinta y nueve años de edad, natural de Brea, casado, labrador; de estatura baja, afeitado, rubio, regular de grueso y algo encogido de hombros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, á cuyo punto se supone haya podido dirigirse, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por ante la actuación del que refrenda sobre estafa á los Sres. Castellano hermanos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades del reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Angel Barcelona, y caso de ser habido, dispongan su traslación con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—De su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ligorred Ubato, natural y vecino de Zuera, hijo de Francisco y de Francisca, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la pre-

sente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de que pueda notificársele la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre disparo y lesiones, é ingresar en la cárcel á disposición del Tribunal sentenciador para el cumplimiento de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcelas de esta capital del referido procesado.

Dada en Zaragoza á diecisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Muro y García, natural y vecino de Valladolid, hijo de Manuel y María, de diecisiete años de edad, soltero, carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Zaragoza á diecinueve de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

Cédula de notificación y emplazamiento.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, en la causa criminal seguida sobre hurto de maíz, entre otros, contra Epifanio Torcal Mañas, natural de Calatayud, hijo de Blas y Lorenza, de trece años de edad, domiciliado en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que por auto fecha veintiseis de Enero último, se declaró terminado el sumario en dicha causa, mandando remitirla á la Audiencia provincial de esta capital, previo emplazamiento de los procesados y designación de Procurador y Abogado, y se le emplaza asimismo para que en el término de diez días, comparezca ante dicha Superioridad y desig-

ne Procurador y Abogado que le representen y defiendan; bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido Epifanio Torcal Mañas, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á veintidós de Febrero de mil novecientos seis.—El Secretario, Luis Moliner.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de un crédito hipotecario, intereses y costas, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Feliciano Paraiso, contra D. Santiago Azara y Sieso y doña Florencia Peribáñez Ezpeleta, vecinos de Lecifena, he acordado vender en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes siguientes:

1.º Un campo, en término de Lecifena, partida denominada de Val de Espartera, de cabida siete cahices, ó sea cuatro hectáreas y cincuenta centiáreas, confrontante al Saliente, Poniente, Mediodía y Norte con monte común: tasado en tres mil quinientas setenta pesetas.

2.º Y una casa con corral de encerrar ganado, que mide de superficie quinientos dieciséis metros cuadrados, y comprende un edificio y un pozo, situado en el lugar de Lecifena y su calle de Jimeno, sin número que lo distinga: consta el edificio, de un piso sobre el mismo y sobre él un pajar; confrontante por la derecha de su entrada con casa de Vicente Marcén, por la izquierda con la de Faustino Marcén y por la espalda con corral de la casa de Jorge Pérez y de Ramón Solanas: tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el dieciséis de Marzo próximo, á las diez de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no sea legal.

2.ª Que será preferido el postor que haga maná á las dos fincas que se subastan.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que la titulación de las fincas obra en los autos por certificación del Registrador de la Propiedad y éstos se hallan de manifiesto en la Escribanía, hasta el día del remate.

Dado en Zaragoza á veinte de Febrero de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Actuario, Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juan Bruil Bruil, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, natural de Barbastro, el cual es de estatura alta, color moreno muy marcado, largo de cara, nariz larga, Meñique viste como del campo y abre mucho las piernas al andar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de prendas á Manuel Arroyos Brochero; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargó á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diecisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

#### Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero-Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este postido;

Por el presente se cita á un gitano llamado Antonio, cuyo apellido se ignora, de estatura alta, moreno, de barba y ojos negros, picado de viruelas y que tiene las piernas torcidas; y á otro cuyo nombre y apellidos se ignora, al parecer gitano, de estatura regular, delgado, color blanco, con patillas rubias, y viste pantalón largo, chaqueta corta color ceriza, botas negras y reloj con cadena de plata, y que á mediados de Agosto último estuvieron en el pueblo de Calmarza y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo sobre hurto de cuatro caballerías mulares, en la noche del catorce al quince de Agosto anterior; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la nación procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dado en Ateca á catorce de Febrero de mil novecientos seis.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

#### Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Rafael Campos Paut, vecino de esta villa, sobre hurto, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo

de su tasación, y por término de veinte días, los frutos y semovientes que á continuación se expresan, y que se encuentran en poder del Depositario Juan Ballado Bronchales, de esta vecindad:

1.º Dos cahices y una hanega de trigo, en regular estado de conservación; valorado en setenta y dos pesetas.

2.º Siete cahices y medio de cebada, en medio estado de conservación; valorados en ciento once pesetas.

3.º Un carro, señalado con el número cincuenta; tasado pericialmente en cien pesetas.

#### Semovientes.

1.º Un macho, joven, de regular alzada, color castaño; tasado en seiscientos cuarenta pesetas.

2.º Otro macho, viejo, negro, de regular alzada y estado de conservación; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día doce del próximo mes de Marzo, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Belchite veintiuno de Febrero de mil novecientos seis.—Antonio Bergalí.—Por mandado de su Señoría, Licenciado Jorge García.

#### Pina.

D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina;

Por la presente requisitoria cito y llamo á Sixto Salvador Salinas, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Mediana, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, barba clara, ojos garzos, color bueno, de constitución bien formada, que viste al uso del país, que se ausentó de Mediana sobre las seis de la tarde del día dieciocho del actual inmediatamente de dar muerte á su hermano Florentín de un disparo de pistola, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en causa contra el mismo sobre homicidio, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares, Guardia civil y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Sixto Salvador y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.—Miguel Otal.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

#### Tarazona.

Cédula de notificación.

En los autos ejecutivos, que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Tarazona, á dieciséis de Febrero de mil novecientos seis: el Sr. D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos ejecutivos que promovió el Procurador D. Alejandro Cabello y después siguió D. Miguel Moncayo, en nombre de D.<sup>a</sup> Josefa Barcelona y Las, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, por sí y en nombre de sus hijos menores Felisa y Petra Ayanz Barcelona y como madre también de Ramiro, Miguel y Ramón Ayanz Barcelona, los cuales también concurrieron al otorgamiento del poder con licencia de la madre, contra D. Francisco Puyoles Burgos, labrador, vecino de Alborge y su esposa D.<sup>a</sup> María Burillo Zapater, y habiendo fallecido el D. Francisco durante el curso del juicio, se citó como heredero suyo á su hijo D. Jesús Puyoles Burillo, de la misma vecindad y además por edictos á los herederos todos, ninguno de los cuales ha comparecido, sobre pago de pesetas.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Francisco Puyoles Burgos y su esposa D.<sup>a</sup> María Burillo Zapater y por la defunción del primero, contra sus herederos por lo que afecta solo á los bienes de la herencia del D. Francisco, hasta que paguen á D. Ramón, don Miguel, D. Ramiro, D.<sup>a</sup> Petra y D.<sup>a</sup> Felisa Ayanz Barcelona, con la intervención de su madre D.<sup>a</sup> Josefa Barcelona Las, por lo que afecta á los menores que lo necesiten y á los derechos usufructuarios que la correspondan, en su caso, la cantidad reclamada porque se despachó la ejecución de tres mil doscientas cuarenta pesetas de principal, intereses vencidos y no pagados y los que venganzan correspondientes á dicha suma, á razón del seis por ciento anual pactado y costas del juicio; en todo lo que condeno á dichos ejecutados, entendiéndose que caso de haber fallecido el D. Ramiro, la parte correspondiente á éste no la percibirán los demás ejecutantes que alegan representar sus derechos sin que previamente lo justifiquen como tienen ofrecido.—Expídase exhorto al Juzgado de primera instancia de Pina para que, según lo solicitado por el Procurador ejecutante, se notifique personalmente esta sentencia á D.<sup>a</sup> María Burillo Zapater y su hijo D. Jesús Puyoles Burillo, sin perjuicio de notificarla á los herederos desconocidos en la forma prevenida para los rebeldes. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Bajo.

Y para que sirva de notificación á los herederos de D. Francisco Puyoles Burgos, vecino que fué de Alborge, expido la presente cédula en Tarazona, á veintidós de Febrero de mil novecientos seis.—Ante mí, J. Angel Mur.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Saturnino Bajo.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona de Aragón y su partido;

Hago saber: Que D. Mariano Soria Mañero, mayor de edad, labrador, casado, vecino de esta ciudad, ha acudido á este Juzgado, solicitando que á él y sus hermanos Calixto, Luisa y Alejo Soria Mañero, se les declare únicos herederos abintestato de su hermano Juan Soria Mañero, que falleció

en esta misma ciudad, de la que era vecino, el día veintitrés de Diciembre último, cuando contaba sesenta y seis años de edad, sin otorgar disposición testamentaria alguna conocida y en estado de soltero dejando como parientes más próximos á sus cuatro hermanos únicos Mariano, Calixto, Luisa y Alejo Soria Mañero.

En su virtud he acordado llamar por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los citados Mariano, Calixto, Luisa y Alejo Soria Mañero á la herencia del dicho Juan, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días contados desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo he acordado en el expediente incoado á nombre de D. Mariano Soria Mañero.

Dado en Tarazona á veintidós de Febrero de mil novecientos seis.—Saturnino Bajo.—Ante mí, J. Angel Mur.

#### Alfaro.

D. Carlos Aísa y Cabrerizo, Juez de instrucción de la ciudad de Alfaro, y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Moncayo Alberizo, soltero, natural y vecino de la ciudad de Tarazona, portuoso, de unos veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiuno de Abril próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de la Audiencia provincial de Logroño, para que como testigo asista al juicio oral de la causa seguida sobre lesiones contra Valentín Sáinz Pedriza, vecino de Rincón de Soto, bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alfaro á veinte de Febrero de mil novecientos seis.—Carlos Aísa.—Por mandado de su señoría, Sebastián Comín.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidades de Regantes de Calatorao.

#### Sindicato del Rey.

Para tratar de los asuntos á que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los regantes, para el día 12 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Calatorao 23 de Febrero de 1906.—El Presidente, Tomás Torres.

### Sindicato de Michén.—(Aguas sobrantes).

Para tratar de los asuntos á que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los regantes con dichas aguas, para el día 12 del próximo mes de Marzo, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Calatorao 23 de Febrero de 1906.—El Presidente, Tomás Torres.